

“ASUNTO. – Modificación del régimen de delegación de atribuciones propias de la Alcaldía en materia de función pública.

Por Decreto de Alcaldía nº 2023/3403, de fecha 22 de junio, se dispuso la delegación de atribuciones propias de la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local. Entre las atribuciones, se delegaba “La aprobación de las bases de las pruebas selectivas para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, así como para los concursos de provisión de puestos de trabajo”.

Pasado un tiempo, por motivos operativos y a fin de lograr mayor eficacia del servicio de Recursos Humanos, se hace necesario dejar sin efecto esta concreta delegación y proceder a una nueva delegación de atribuciones a favor de D^a. María Teresa González García-Negrotto, Segunda Teniente de Alcalde y Coordinadora del Área de Gestión Económica y Administrativa.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), esta Alcaldía-Presidentencia RESUELVE:

PRIMERO.- Delegar a favor de D^a. María Teresa González García-Negrotto, Segunda Teniente de Alcalde y Coordinadora del Área de Gestión Económica y Administrativa, las siguientes atribuciones propias de Alcaldía en materia de Función Pública:

- La aprobación de bolsas de trabajo previstas en el Acuerdo Regulador del personal funcionario y en el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Cádiz.

- La aprobación de las bases de las pruebas selectivas para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, así como para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

SEGUNDO.- El presente decreto deja sin efecto la delegación de atribución propia de Alcaldía relativa a la aprobación de las bases de las pruebas selectivas para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, así como para los concursos de provisión de puestos de trabajo, conferida a favor de la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 2023/3403, de fecha 22 de junio.

TERCERO.- El presente Decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Notifíquese el presente Decreto a la concejala delegada, a los efectos de su aceptación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO.- Del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la inmediata sesión que celebre.”

Lo que se publica para general conocimiento. Cádiz, 31/01/2025. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Marcos Mariscal Ruiz.

Nº 16.221

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Por Decreto núm. VJTRI-00086-2025 ha sido aprobada la lista cobratoria de la Tasa por abastecimiento de agua correspondiente al primer bimestre de 2024.

Las mismas quedarán expuestas al público por un período de QUINCE DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el apartado 5º del artículo 103 de la Ordenanza Fiscal General.

Dichas listas cobratorias, se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad Administrativa de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera situada en la calle San Juan número 22 de Vejer de la Frontera, se podrá realizar la consulta mediante medios telemáticos dirigiéndose a gestiontributaria@ayuntamientovejer.org o mediante cita previa concertada al teléfono 956 450 004).

Plazo de pago en período voluntario: desde el 14 de febrero de 2025 al 14 de abril de 2025.

Lugar de pago: En las entidades bancarias colaboradoras con los dísticos que recibirán en su domicilio o que pueden obtener en la oficina del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, sita en la C/ Plazuela núm. 1 de lunes a viernes y de 9 a 13 horas (teléfono 856 940 261), a través de la Sede Electrónica de este Servicio Provincial (sprygt.dipucadiz.es) o con la aplicación DipuPay.

Recursos: contra el contenido y el acto de aprobación de las listas cobratorias podrá formularse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

Advertencias: Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Vejer de la Frontera a 31/1/25. EL ALCALDE. Por Decreto de fecha 20/05/2024. EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, SALUD Y CONSUMO, Christian Soto Cuadrado. Firmado.

Nº 16.446

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN
ANUNCIO

EXPEDIENTE NÚM.: 5/2025

Asunto: RECONOCIMIENTO DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL DE LAS DELEGACIONES.

D^a. SUSANA TORO TROYA, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN, en uso de las atribuciones que me confiere

el art. 20.1. b de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HAGO SABER:

Que en Sesión de carácter ordinario del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de Enero de 2025, en el punto 2º una vez dictaminado en su respectiva Comisión Informativa, se adoptó el siguiente acuerdo :

- 1.- Aprobar que el cargo de Alcaldesa Presidenta de esta Corporación, sea desempeñado con carácter de dedicación exclusiva en un 100%.
- 2.- Aprobar que el cargo de Concejala con la Delegación Genérica del Área de Cultura sea desempeñado con carácter de dedicación exclusiva en un 100 %.
- 3.- Aprobar que el cargo de Concejala de la Delegación Genérica del Área Urbanismo y Medio Ambiente sea desempeñado con carácter de dedicación exclusiva en un 100%.
- 4.- Aprobar que el cargo de Concejala con la Delegación Genérica del Bienestar Social, sea desempeñado con carácter de dedicación exclusiva en un 100%.
- 5.- Aprobar que el cargo de Concejala con la Delegación Especial de Vivienda, Fomento, Agenda 20-30 y Desarrollo de Proyectos, sea desempeñado con carácter de dedicación parcial en un 85%.
- 6.- Aprobar que el cargo de Concejal de la Delegación Especial de Servicio de Fiestas y Obras, sea desempeñado con carácter de dedicación parcial en un 85%.
- 7.- Aprobar que el cargo de Concejal con la Delegación Especial de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Deportes y Limpieza viario, sea desempeñado con carácter de dedicación exclusiva en un 85%.
- 8.- Aprobar que el cargo de Concejal con la Delegación Especifica de desarrollo de acciones de comunicación institucional y campañas de publicidad, sea desempeñado con carácter de dedicación parcial en un 35%

SEGUNDO: Retribuir cada uno de estos cargos, con las siguientes cantidades brutas mensuales:

- Cargo Retribución mensual
- Alcalde 3.400,00 euros (14 pagas)
- Concejales con dedicación exclusiva al 100% 2.000,00 euros (14 pagas)
- Concejales con dedicación parcial al 85% 1.700,00 euros (14 pagas)
- Concejales con dedicación parcial al 35% 700,00 euros (14 pagas)

El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones particulares que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno del Ayuntamiento.

Los Concejales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atenderán al siguiente régimen de dedicación:

Las horas diarias de dedicación en funciones municipales, lo serán en proporción al porcentaje asignado (85% y 35%) que podrán ser distribuidas conforme lo considere oportuno la persona afectada atendiendo a sus circunstancias profesionales y personales, distribuyendo las horas en jornada de mañana y/o tarde, o acumulando las horas en menos días.

Lo que se hace público para general conocimiento.
4/2/25. LA ALCALDESA, Susana Toro Troya. Firmado.

Nº 16.505

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTA la plantilla presupuestaria 2025 recogido en el Presupuesto Municipal para el año 2025 y aprobada definitivamente por el Pleno en la sesión celebrada el 16 de diciembre de 2024 y publicado en el BOP n.º 244 de fecha 20 de diciembre de 2024

VISTO el acta de la Mesa de Negociación con la Junta de Personal de fecha 19/09/2024 u de fecha 17/11/2024.

VISTO el informe de Secretaria General de fecha 07/10/2024 de fecha 22/01/2025.

Por el presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas vengo a DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de 2025 del Ayuntamiento de San Roque, consistente en:

Grupo	Subgrupo	CLASIFICACIÓN	VACANTES	DENOMINACIÓN PUESTO
A	A1	Admón. Especial	1	Ingeniero Electricidad
B	B	Admón. General	2	Administrativo Informático
C	C1	Admón. Especial	4	Policía local
C	C1	Admón. General	2	Administrativo
C	C2	Admón. Especial	2	Técnico de Mantenimiento
E	E	Admón. General	3	Conserje

SEGUNDO.- Publicar la Oferta de Empleo Público de 2025 en el BOP de Cádiz.

TERCERO.- Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

28 de enero de 2025. Fdo.: JUAN CARLOS RUIZ BOIX, Alcalde. 29 de enero de 2025. Fdo.: Ana Núñez De Cossio, Secretaria General. Nº 16.570